

**Dirección Administrativa**

**CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AD/COBAEV/027/09** RELATIVO A LA EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA LA RE-CERTIFICACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA LETICIA PERLASCA NUÑEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CONSULTORES FORMO INTERNACIONAL S.C. REPRESENTADA POR LA LIC. NORA AYMAMI GUEVARA A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA COMO "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES.**

- A) CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2009, SE REALIZÓ LA DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DENTRO DEL PUNTO NO 5 SE SOLICITO AL PLAENO DEL SUBCOMITE LA AUTORIZACIÓN RELATIVA A LA CONTRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO POR EXCEPCION DE LEY DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA LA RE-CERTIFICACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, EI PLENO DEL SUBCOMITÉ TUVO COMO ACUERDO EL 066/DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA/2009.- LOS MIEMBROS DEL SUBCOMITÉ DAN SU AUTORIZACIÓN DEL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN DE LEY PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA LA RE-CERTIFICACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ,
- B) QUE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO REFORMADA, QUE A LA LETRA DICE: "ARTÍCULO 41. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO: I NO EXISTAN BIENES O SERVICIOS ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS TÉCNICAMENTE RAZONABLES, O BIEN, QUE EN EL MERCADO SOLO EXISTE UN POSIBLE OFERENTE, O SE TRATE DE UNA PERSONA QUE POSEE LA TITULARIDAD O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS O POR TRATARSE DE OBRAS DE ARTE.
- C) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA LA RE-CERTIFICACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ,

**DECLARACIONES**

**I. "EL ORGANISMO" A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**

**DECLARA:**

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 30 DE JULIO 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 99, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.
- I.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDEÚTICAS Y TERMINAL DENTRO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.
- I.3 QUE QUIEN LO REPRESENTA ES LA MAESTRA LETICIA PERLASCA NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO Y DECIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL DOCTOR VÍCTOR A. ARREDONDO SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (AHORA SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ) Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO, DE FECHA 06 DE ENERO DE 2005. RATIFICÁNDOSE SU NOMBRAMIENTO EN LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA, DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2009.
- I.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO CBE-880730-K13.
- I.5 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**II.- DE “EL PROVEEDOR”**

- II.1 QUE ES UNA EMPRESA DE NOMBRE CONSULTORES FORMO INTERNACIONAL S.C. SEGÚN CONSTA EN EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 26,257 DE FECHA 6 DE ABRIL DEL 2004, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFREDO G. MIRANDA SOLANO NOTARIA PUBLICA NUMERO 144 DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F.
- II.2 QUE QUIEN LA REPRESENTA ES LA LIC. NORA AYMAMI GUEVARA SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO No 33,127 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2008, ANTE LA FE DEL LIC. ALFREDO G. MIRANDA SOLANO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 144 DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F.
- II.3 QUE SU R.F.C. ES: CFI040406936
- II.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN AVE. COYOACAN NO 509, DEPTO 11 PISO 3, COLONIA DEL VALLE, C.P. 03100 DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F.

**Dirección Administrativa**

**II.5** QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, HUMANA Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA LA EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA LA RE-CERTIFICACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ,

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

**III. DECLARAN LAS PARTES:**

**III.1** QUE TIENEN INTERÉS EN CELEBRAR ESTE CONTRATO PARA CONTRIBUIR CON ELLO AL LOGRO DE SUS OBJETIVOS COMUNES.

**III.2** QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE Y QUE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS SON LAS MÁS FIRMES EXPRESIONES DE SU VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO.

**III.3** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE EL CARÁCTER Y LA PERSONALIDAD CON LAS QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**III.4** EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES RECONOCEN COMO VERDADERAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y ESTÁN DE ACUERDO LIBREMENTE EN SUJETARSE A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** AMBAS PARTES SE RECONOCEN SU PERSONALIDAD Y LA CALIDAD CON LA QUE COMPARECEN E INTERVIENEN EN ESTE ACTO JURÍDICO.

**SEGUNDA.-** EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LO CONSTITUYE LA EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA LA RE-CERTIFICACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ,

**TERCERA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO QUE “EL ORGANISMO” PAGARÀ A “EL PROVEEDOR” ES FIJO POR LA CANTIDAD DE **\$650,057.05 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO,**

**CUARTA.-** “EL PROVEEDOR”, MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA FINALIZAR LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA LA RE-CERTIFICACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ,

**Dirección Administrativa**

**QUINTA.-** EL PAGO SERA EN UNA SOLA EXHIBICION, UNA VEZ QUE SE HAYA REALIZADO LA ENTREGA DE LA EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA LA RE-CERTIFICACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ,

**SEXTA.-** “EL PROVEEDOR” DEBERA PRESENTAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FISCALES EN HORAS HÁBILES EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES UBICADAS EN LA AVENIDA AMÉRICAS No. 24 COL. AGUACATAL EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER. , PARA REALIZAR EL TRAMITE DE PAGO EN LA CAJA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

**SEPTIMA.-** “EL PROVEEDOR”, SE COMPROMETE A PAGAR A “EL ORGANISMO” COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS LA EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA LA RE-CERTIFICACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, OBJETO DEL PRESENTE, PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE.

**OCTAVA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, CHEQUE CRUZADO POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO REFORMADO.

**NOVENA.-** “EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL ORGANISMO” NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

**DÉCIMA.-** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESION ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

**DÉCIMA PRIMERA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

**DECIMA SEGUNDA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES MANIFIESTAN SU

**Dirección Administrativa**

CONFORMIDAD FIRMÁNDOLO AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR TRIPPLICADO, TODOS LO QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, VER. EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

**POR “EL ORGANISMO”**

**POR “EL PROVEEDOR ”**

**MAESTRA LETICIA PERLASCA NÚÑEZ  
DIRECTORA GENERAL**

**LIC. NORA AYMAMI GUEVARA  
REPRESENTANTE LEGAL**

**TESTIGOS**

**L.A.E. JORGE ALFREDO ARTIGAS JIMÉNEZ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**LIC. CLAUDIO ARTURO ESPINOZA SOTO  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AD/COBAEV/027/09 RELATIVO A LA EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA LA RE-CERTIFICACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ,

